PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF

PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal Nº FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 31 de Julio del año 2025 Edición 960 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL","LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS","ADMINISTRADOR CONTADOR","LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS","LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS
TITULO ORIGINAL
FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO
3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO
4 HOJAS BLANCAS
VOUCHER DE PAGO
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: http//cladefalcon.com.ve
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **23 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Número: **32** correspondiente al año **2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19648

ESTE FOLIO PERTENECE A:
COMPLEJO EDUCATIVO DR. RAUL QUERO SILVA, C.A
Número de expediente: **343-19648**

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Martes 29 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NOHIRIA COLINA IPSA N.: 56599 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO **23 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Derechos pagados **BS: 91420.44** Según Planilla RM No. **34300150125** . La identificación se efectuó así: **Nohiria Josefina Colina Primera** C.I.V-7529923
Abogado Revisor: **VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPLEJO EDUCATIVO DR. RAUL QUERO SILVA, C.A
Número de expediente: **343-19648**
MOD

Nohiria Colina Primera
Inpreabogado 56599

CIUDADANO (A)
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO.

La suscrita: **NOHIRIA JOSEFINA COLINA PRIMERA**, venezolana, civilmente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.529.923**, abogada, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nº **56.599**, y de este domicilio, debidamente autorizada por asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa: **COMPLEJO EDUCATIVO Dr. RAUL QUERO SILVA C.A.**, constituida por ante esta oficina, mediante documento inscrito en fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve (05/09/2019), anotado bajo el Nº 10, Tomo: 30-A; **Expediente**: **343.19648**; e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (**RIF**), bajo el Nº: **J-41303375-5**; cumplo con participarle que presento Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa: **COMPLEJO EDUCATIVO Dr. RAUL QUERO SILVA C.A.**, celebrada en fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticinco (22/05/2025), donde se acordó lo siguiente: Primero: Reexpresión del monto del capital social y valor de las acciones en virtud de la reconversión monetaria que entró en vigencia en fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno (01/10/2021); Segundo: Supresión de las anteriores acciones y emisión de nuevas acciones con nuevo valor nominal de las acciones; Tercero: Aumento del capital social de la empresa, y, en consecuencia, modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales; Cuarto: Modificación de las cláusulas décima tercera y décima cuarta de los Estatutos sociales; Quinto: Elección de la nueva directiva, y, en consecuencia, modificación de la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales; y, Sexto: Autorización a la Presidente de la empresa Neida Lisbeth Freitez Alvarado, para que emita un ejemplar del acta levantada para dejar constancia de la celebración de la asamblea, y a la ciudadana **Nohiria Josefina Colina Primera**, para que realice las diligencias destinadas a la inscripción de dicha acta.
Participación que realizo, a los fines legales consiguientes, solicitando del ciudadano Registrador, se sirva ordenar el registro e inscripción del ejemplar del acta acompañada, y se me expida copia certificada de la presente participación y del acta, a los fines de su publicación.
Es justicia que espero, en la ciudad de Punto Fijo, en la fecha de su presentación.

V-7.529.923.

Nohiria Colina Primera
Inpreabogado 56599

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL COMPLEJO EDUCATIVO Dr. RAUL QUERO SILVA C.A., constituida por ante el Registro Mercantil Segundo del estado Falcón, mediante documento inscrito en fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve (05/09/2019), anotado bajo el Nº 10, Tomo 30-A; **Expediente**: **343.19648**; e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (**RIF**), bajo el Nº **J-41303375-5**. **En el día de hoy**: **veintidós de mayo del año dos mil veinticinco** (**22/05/2025**), siendo las dos post meridiem (02:00 p.m.), reunidos en la sede de la empresa: **COMPLEJO EDUCATIVO Dr. RAUL QUERO SILVA C.A.**, situada en la Urbanización Santa Fe, calle Los Chaguaramos con Avenida Las Floridas, edificio Dr. Raúl Quero Silva, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón. Se deja constancia que se encuentra presente la accionista de la empresa, ciudadana **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, venezolana, civilmente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad Nº: **V-10.862.979**, propietaria de trescientas ochenta y dos mil seiscientas (382.600) acciones. Se deja constancia de que no se encuentra presente el ciudadano **HECTOR JOSE HERNANDEZ GOMEZ**, venezolano, civilmente hábil, soltero, titular de la cédula de identidad Nº: **V-10.974.374**, propietario de cinco mil (5.000) acciones; por cuanto no se encuentran presentes los accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) del capital social, se decide esperar un lapso de treinta (30) minutos, para esperar que comparezca el accionista ausente o una persona en representación del mismo. Siendo las dos horas y treinta minutos post meridiem (02:30 p.m.) se deja constancia de que no compareció el accionista ausente ni persona alguna en representación del accionista no presente; por cuanto se encuentra presente la accionista: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, la cual representa más de tres cuartas partes del capital social de la empresa, de conformidad con lo

previsto en el artículo 280 del Código de Comercio, se declara válidamente constituida la asamblea extraordinaria de accionistas, por estar presente un accionista que representa más de las tres cuartas partes del capital social. Seguidamente, de común acuerdo, se designa para presidir esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a la Presidenta de la empresa, ciudadana: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, quien procede a leer la convocatoria de la presente asamblea, publicada en el Diario Noti Falcón, de amplia circulación en todo el territorio del estado Falcon, en su edición que circuló en fecha martes trece de mayo del año dos mil veinticinco (13/05/2025), y cuyo contenido es el siguiente: "... **COMPLEJO EDUCATIVO Dr. RAUL QUERO SILVA C.A. RIF: J-41303375-5 CONVOCATORIA**: A los accionistas del **COMPLEJO EDUCATIVO Dr. RAUL QUERO SILVA C.A.**, se les convoca a una Asamblea Extraordinaria de Socios propietarios, a celebrarse el día **jueves veintidós de mayo de 2025**, a las 02:00 p.m., en la siguiente dirección: Urbanización Santa Fe, calle Los Chaguaramos con Avenida Las Floridas, edificio Dr. Raúl Quero Silva, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, estado Falcón; a los fines de tratar los siguientes puntos: **Primero:** Reexpresión del monto del capital social y valor de las acciones en virtud de la reconversión monetaria que entró en vigencia en fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno (01/10/2021); **Segundo**: Supresión de las anteriores acciones y emisión de nuevas acciones con nuevo valor nominal de las acciones; **Tercero**: Aumento del capital social de la empresa, y, en consecuencia, modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales; **Cuarto**: Modificación de las cláusulas décima tercera y décima cuarta de los Estatutos sociales; **Quinto**: Elección de la nueva directiva, y, en consecuencia, modificación de la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales; y, **Sexto**: Autorización a las personas que emitirán el ejemplar del acta levantada en el libro de actas para dejar constancia de la celebración de la asamblea y de otra persona para que haga las diligencias destinadas a la inscripción del ejemplar del acta en el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón. La Presidenta (Fdo.) Neida Lisbeth Freitez Alvarado. ...". Luego, continúa en el uso de la palabra la ciudadana: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, iniciando el **PRIMER PUNTO**: quien le informa a la Asamblea que conforme a lo aprobado en el documento constitutivo de la empresa, inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo del estado Falcón, en fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve (05/09/2019), conforme al cono monetario vigente para esa fecha el capital de la empresa era la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 387.600.000,00), dividido en trescientas ochenta y siete mil seiscientas (387.600), acciones, con un valor nominal de un mil bolívares sin céntimos (Bs. 1.000,00), cada una. Ahora bien, en virtud de la reconversión monetaria que entró en vigencia el primero de octubre del año dos mil veintiuno (01/10/2021), el nuevo cono monetario vigente implica reexpresar las cantidades quitándoles seis dígitos, por lo que el capital de la empresa paso a ser la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs. 387,60), dividido en trescientas ochenta y siete mil seiscientas (387.600), acciones, con un valor nominal de una milésima de céntimo de bolívar (Bs. 0,001) cada una. Por lo que propone a la asamblea dejar expresa constancia de los nuevos montos del capital social de la empresa conforme al cono monetario que entró en vigencia en fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno (01/10/2021). Terminada la anterior exposición, la misma es aprobada por unanimidad, por lo que la Asamblea de Accionistas deja expresa constancia de que como consecuencia de la entrada en vigencia de un nuevo cono monetario en virtud de la reconversión monetaria que entró en vigencia en fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno (01/10/2021), el capital social de la empresa paso a ser el siguiente: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs. 387,60), dividido en trescientas ochenta y siete mil seiscientas (387.600), acciones, con un valor nominal de una milésima de céntimo de bolívar (Bs. 0,001) cada una. Luego de lo cual, la Asamblea declara agotado el primer punto de la agenda, y, en consecuencia, procede a discutir el **SEGUNDO PUNTO** de la misma, y en virtud de ello toma la palabra la ciudadana: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, quien le informa a la Asamblea que dada la entrada en vigencia de la reconversión monetaria que entró en vigencia el primero de octubre del año dos mil veintiuno (01/10/2021), considera conveniente cambiar el valor nominal de las acciones, ya que estando el mismo fijado en el documento constitutivo en la cantidad de un mil bolívares sin céntimos (Bs. 1.000,00), esta suma equivale actualmente a una milésima de céntimo de bolívar (Bs. 0,001) cada una, lo cual implica que su valor es inexistente; por lo que propone a la asamblea suprimir la existencia de las anteriores acciones, y emitir nuevas acciones con un aumento del valor nominal por la cantidad de diez mil bolívares sin céntimos (Bs. 10.000,00), cada una. En virtud de la anterior exposición, la Asamblea de Accionista aprueba la misma de manera unánime; y, en virtud de lo anterior, la Asamblea de Accionistas declara aprobado el segundo punto de la agenda. De seguidas entra a discutir el **TERCER PUNTO** de la misma, y, en este sentido, toma la palabra la ciudadana **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, y le informa a la Asamblea que debido a la situación económica del país el capital de la empresa se ha diluido, y con el deseo de impulsar la actividad de la empresa en el cumplimiento de su objeto social y de fortalecerla patrimonialmente, su persona ha adquirido equipos y mobiliario, con un valor total de dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos doce bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 2.999.612,40), a los fines de que los mismos formen parte del patrimonio de la empresa y en virtud de ello sean utilizados por la empresa en el cumplimiento de su objeto social, situación está que ha creado un desequilibrio en los estados financieros de la empresa, por cuanto aparece en la cuenta de cuentas por pagar, un pasivo por este monto, motivo por el cual propone a la asamblea capitalizar este pasivo, mediante la emisión de nuevas acciones que representen dicho monto, el cual será suscrito por la accionista en proporción a su contribución a la adquisición de dichos equipos y mobiliario, y de esta manera equilibrar los estados financieros de la empresa. En virtud de lo anterior, la Asamblea de Accionistas, acuerda sumar el aporte de equipos y mobiliario antes mencionado, con un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (BS. 2.999.612,40),** al capital ya existente de la empresa, de trescientos ochenta y siete bolívares con sesenta céntimos (Bs. 387,60), y en virtud de ello, aprueba aumentar el capital social de la empresa, a la cantidad de **TRES MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 3.000.000,00),** mediante la emisión de trescientas **(300)** nuevas acciones, con un valor nominal de diez mil bolívares sin céntimos **(Bs. 10.000,00)** cada una, las cuales serán suscritas de la siguiente manera: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, solo está en capacidad de suscribir y pagar doscientas noventa y nueve (**299**) nuevas acciones, con un valor nominal de diez mil bolívares sin céntimos (**Bs. 10.000,00**), cada una, para una suscripción del aumento de capital social de dos millones novecientos noventa mil bolívares sin céntimos (**Bs. 2.990.000,00**); y, al accionista **HECTOR JOSE HERNANDEZ GOMEZ**, por su aporte para la constitución de la empresa, solo está en capacidad de suscribir y pagar una (**1**) nueva acción, con un valor nominal de diez mil bolívares sin céntimos (**Bs. 10.000,00**), cada una, para una suscripción del aumento de capital social de diez mil bolívares sin céntimos (**Bs. 10.000,00**). Como consecuencia de lo anterior, la Asamblea de Accionistas aprueba, de manera unánime, modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "**QUINTA**: El capital social de la empresa es la cantidad de **TRES MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS** (**Bs. 3.000.000,00**), representado en trescientas (**300**), acciones, nominativas, no convertibles al portador**,** con un valor nominal de **diez mil bolívares sin céntimos** (**Bs. 10.000,00**), cada una, las cuales confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones. **Parágrafo Primero**: El capital de la compañía ha sido pagado, en su totalidad,

conforme consta en el documento constitutivo de la empresa, y los recaudos que reposan en el expediente de la empresa que reposa en el archivo del Registro Mercantil; así como también, conforme consta en la presente acta y sus anexos. **Parágrafo Segundo**: El capital de la empresa ha sido suscrito así: **a) NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, venezolana, civilmente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad Nº: **V-10.862.979**, suscribe y paga doscientas noventa y nueve (**299**), acciones, nominativas, no convertibles al portador y con un valor nominal de diez mil bolívares sin céntimos (**Bs. 10.000,00**), cada una, para una suscripción de capital social total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 2.990.000,00)**; **y, b) HECTOR JOSE HERNANDEZ GOMEZ**, venezolano, civilmente hábil, soltero, titular de la cédula de identidad Nº: **V-10.974.374**, suscribe y paga una (**1**) acción, nominativas, no convertibles al portador y con un valor nominal de diez mil bolívares sin céntimos (**Bs. 10.000,00**), cada una, para una suscripción de capital social total de **DIEZ MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 10.000,00)**." A continuación, toman la palabra la ciudadana: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, y manifiesta que DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos con los cuales se pagó el capital para constituir la empresa, y para el aumento de capital acordado en la presente asamblea, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en el ordenamiento jurídico venezolano. A continuación, aprobado como ha sido el tercer punto de la agenda, se entra a discutir el cuarto punto de la misma, y en tal sentido, la Asamblea de Accionistas, modifica la redacción de las cláusulas décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "... **DECIMA TERCERA**: La administración y dirección de la compañía estarán a cargo de una Junta Directiva integrada por un (1) Presidente y un (1) Director General, accionistas o no, designados por la Asamblea de Accionistas, por un periodo de diez (10) años, pudiendo ser reelegidos; pero, en todo caso, permanecerán en sus cargos hasta tanto sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. **Parágrafo Único**: Al momento de ser elegidos para su cargo, el Presidente y el Director General, depositarán en la caja social una (1) acción del capital social de la empresa, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 244 del Código de Comercio. Esta acción será depositada, en caso de que dichos funcionarios no fueren accionistas, por el accionista que propuso su designación. **DECIMA CUARTA**: El Presidente y el Director General de la empresa, de manera indistinta o separada, tienen las siguientes facultades: **1)** Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea de Accionistas. **2)** La administración de la empresa, con los más amplios poderes de gestión, por lo que están facultados para: **2.a)** Supervisar el correcto desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por la empresa; **2.b)** Resolver y ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social de la empresa; **2.c)** puede hacer y recibir toda clase de pagos y depósitos, emitiendo los correspondientes recibos, cancelaciones o finiquitos; **2.d)** crear los departamentos que a su juicio sean necesarios para la mejor marcha de la actividad de la empresa; **2.e)** confiar a otras personas, accionistas o no, el ejercicio de cualquier facultad administrativa, cuando en su criterio así sea necesario o adecuado para un mejor funcionamiento de la compañía, designándolos con el cargo de gerentes, jefes de departamento o cualquier otra denominación; **y, 2.f)** Establecer los planes generales de trabajo y las normas para el funcionamiento de la empresa. **3)** Resolver sobre la adquisición, arrendamiento, venta o gravamen de los equipos e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía. **4)** Elaborar los estados financieros de la empresa: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Cuentas de Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, y demás informes detallados que deba presentar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. **5)** Abrir cuentas bancarias de crédito o de depósito, así como movilizar dichas cuentas, o cerrar o cancelar las mismas. **6)** Girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambios y pagarés a la orden de la compañía, y retirar por medio de tales instrumentos, o en cualquier otra forma los fondos que la empresa tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, etc. **7)** Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyere conveniente para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a una Asamblea de Accionistas para su consideración y aprobación. **8)** Decidir sobre la enajenación y/o gravamen de los bienes muebles o inmuebles propiedad de la empresa. **9)** Contratar los créditos bancarios o de otra especie y los préstamos que requiera la compañía para sus operaciones ordinarias o extraordinarias, pudiendo garantizarlos pignorando los bienes muebles propiedad de la empresa o constituyendo garantías hipotecarias sobre sus inmuebles; sin que sea necesaria la previa aprobación por parte de una Asamblea de Accionistas, para que puedan suscribir en nombre de la empresa cualquier documento por los cuales se otorguen fianzas, avales o cualquier tipo de garantía en beneficio de terceros. **10)** Fijarle la remuneración de los empleados de la empresa. **11)** Nombrar y remover a los empleados de la empresa. **12)** Ejercer la plena representación, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía en sus relaciones con terceros, comprometiéndola en los compromisos que con tal carácter contraiga. En consecuencia, el Presidente y el Director General, de manera indistinta o separada, pueden obligar a la empresa y firmar por ella, tanto por lo que respecta a los actos de simple administración como a los de disposición, pudiendo, por tanto, convenir, desistir, transigir, conciliar, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, hacer posturas en remates o subastas, disponer de los derechos de la empresa, y, en fin, realizar las actividades que considere más convenientes para la mejor defensa de los derechos e intereses de la compañía. En lo judicial, el Presidente y el Director General, de manera indistinta o separada, podrán, bien sea asistido por abogado, o por medio del otorgamiento de un poder a un abogado, intentar y contestar demandas de todo tipo, dar por citada, intimada o notificada a la compañía, absolver posiciones juradas, convenir, desistir, transigir, conciliar, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, hacer posturas en remates o subastas, disponer del derecho en litigio, y, en fin, realizar las actividades que considere más convenientes para la mejor defensa de los derechos e intereses de la empresa, por cuanto las facultades antes mencionadas tienen un carácter simplemente enunciativo y no taxativo. A los fines del ejercicio de la representación judicial, el Presidente y el Director General, de manera indistinta o separada, podrá hacerse asistir por abogado de su confianza, o designar apoderado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral siguiente. **13)** Constituir apoderados generales, especiales y factores mercantiles, atribuyendo las facultades que considere convenientes, incluyendo las facultades de dar por citada, intimada o notificada a la compañía, absolver posiciones juradas, convenir, desistir, transigir, conciliar, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, hacer posturas en remates o subastas, disponer del derecho en litigio; revocar los poderes que hubiere otorgado en nombre de la empresa y firmar los documentos de mandato. **Y, 14)** Podrá realizar, finalmente, cualquier acto que consideren de interés para la mejor marcha de los asuntos sociales, sin ninguna limitación que no esté expresamente colocada en los presentes estatutos, pues la presente enumeración, es a título meramente enunciativo y no taxativo, en cuanto a las facultades conferidas, siendo taxativa las limitaciones expresadas. **Parágrafo Primero**: **Las Faltas absolutas o temporales del Presidente serán suplidas por el Director General.** En caso de una falta absoluta del Presidente, una vez verificada la misma, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, el Director General asumirá las funciones del Presidente hasta tanto la Asamblea de Accionistas proceda a designar al nuevo Presidente. En caso de falta temporal del Presidente,

este será sustituido por el Director General; a los efectos de acreditar la asunción de las funciones del Presidente, en el supuesto de ausencia temporal, será suficiente una comunicación dirigida al Director General, emitida por el Presidente, convocándolo a los fines de que asuma las funciones del Presidente por un período determinado o para realizar una o varias actuaciones determinadas. **Parágrafo Segundo**: En caso de falta absoluta del Presidente o del Director General, la Asamblea de Accionistas debe designar un nuevo Presidente o Director General, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la falta absoluta. ..." A continuación, aprobado como ha sido el cuarto punto de la agenda, se entra a discutir el quinto punto de la misma, y en tal sentido, la Asamblea de Accionistas, de manera unánime, acuerda designar, por un período estatutario de diez (10) años, a contar desde el veintidós de mayo del año dos mil veinticinco (22/05/2025), hasta el veintiuno de mayo del año dos mil treinta y cinco (21/05/2035), a la siguiente Junta Directiva: **Presidenta**: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, venezolana, civilmente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.862.979**; y, **Director General**: **RAUL JESUS QUERO GARCIA**, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.448.238**; y, de igual manera, la Asamblea de Accionistas de manera unánime, designa, para un período estatutario de cinco (.5) años, a contar desde el veintidós de mayo del año dos mil veinticinco (22/05/2025), hasta el veintiuno de mayo del año dos mil treinta (21/05/2030), como **Comisario** de la empresa a: **Edduar Augusto Latiegue Vásquez**, venezolano, civilmente hábil, soltero, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.026.861**, Licenciado en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº **85.432**; por lo que seguidamente la Asamblea de Accionistas, de manera unánime acuerda modificar la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "...**VIGESIMA SEGUNDA**: Se designa, para un periodo estatutario de diez (10) años, a contar desde el veintidós de mayo del año dos mil veinticinco (22/05/2025), hasta el veintiuno de mayo del año dos mil treinta y cinco (21/05/2035), a la siguiente Junta Directiva: **PRESIDENTA**: **NEIDA LISBETH FREITEZ ALVARADO**, venezolana, civilmente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.862.979**; y, **DIRECTOR GENERAL**: **RAUL JESUS QUERO GARCIA**, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.448.238**. **Parágrafo Único**: Se designa, para un período estatutario de cinco (5) años, a contar desde el veintidós de mayo del año dos mil veinticinco (22/05/2025), hasta el veintiuno de mayo del año dos mil treinta (21/05/2030), como **Comisario** al ciudadano **Edduar Augusto Latiegue Vásquez**, venezolano, civilmente hábil, soltero, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.026.861**, Licenciado en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nº **85.432**..." A continuación, la Asamblea de Accionistas, de manera unánime declara aprobado el quinto punto de la agenda, y, en consecuencia, procede a discutir el sexto punto de la misma, y, en este sentido, la Asamblea de Accionistas, de manera unánime, autoriza a la Presidenta de la empresa, ciudadana **Neida Lisbeth Freitez Alvarado**, venezolana, civilmente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.862.979**, para que emitan dos ejemplares del acta levantada para dejar constancia de la celebración de la presente asamblea, una de ellas en el libro de actas de la empresa y otra para ser inscrita en el Registro Mercantil Segundo del estado Falcon; y autoriza a la ciudadana **Nohiria Josefina Colina Primera**, venezolana, civilmente hábil, soltera, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.529.923**, abogada, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nº **56.599**, a los fines de que realice las gestiones conducentes a la inscripción de uno de los ejemplares del acta levantada para dejar constancia de la celebración de la presente asamblea, en el Registro Mercantil Segundo del estado Falcón; y por cuanto no existe otro punto que discutir se da por terminada la presente asamblea. Es todo, se leyó y conformes firman.

Neida Lisbeth Freitez Alvarado
C.I. 10.862.979

Martes 29 de Julio de 2025.(FDOS.) **Nohiria Josefina Colina Primera** C.I.V-7529923
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2025.3.111**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGÍSTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **23 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Número: **18** correspondiente al año **2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-9848

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ICLASS, C.A
Número de expediente: **343-9848**

Nohiria Colina Primera
Inpreabogado/56599

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.

Yo, **NOHIRIA JOSEFINA COLINA PRIMERA**, venezolana, hábil, Abogado, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-7.529.923**, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Debidamente autorizada para este acto, según Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en el día martes **tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, de la sociedad mercantil denominada **"ICLASS, C.A"**, en donde se trató un **PUNTO UNICO: DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA "ICLASS, C.A."**. Hago la presente participación de la referida acta de Asamblea, a los fines de que se sirva ordenar su registro, fijación y publicación de la misma. Así mismo, solicito se me expidan dos (2) copias certificadas de la presente acta, a los fines legales consiguientes.

Atentamente.,

Nohiria Josefina Colina Primera
C. I. Nº V-7.529.923

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Viernes 25 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NOHIRIA COLINA IPSA N.: 56599 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO **23 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN.** Derechos pagados **BS: 11528.98** Según Planilla RM No. **34300150013** . La identificación se efectuó así: **Nohiria Josefina Colina Primera** C.I:**V-7529923**
Abogado Revisor: **VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ICLASS, C.A
Número de expediente: **343-9848**
DIV

Nohiria Colina Primera
Inpreabogado/56599

Quien suscribe, **ABBAS ALI HAIDOUS**, venezolano, comerciante, hábil, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, y titular de la cédula de identidad N° **V-25.126.797**, actuando en representación de la sociedad mercantil **"ICLASS, C.A."**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 27 de enero 2015, anotada bajo el N° 51, Tomo 4-A; por medio de la presente certifico: Que el Acta de Asamblea Extraordinaria que a continuación se transcribe, es copia fiel y exacta de la original que reposa en el Libro de Actas de Asambleas de la sociedad mercantil **"ICLASS, C.A."**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 27 de enero 2015, anotada bajo el N° 51, Tomo 4-A, la cual es del tenor siguiente: **"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 1 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "ICLASS, C.A."** El día de hoy martes **tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, siendo las 10:00 a.m. en la sede de la empresa, ubicada en la Calle Zamora, entre Calle Ecuador y Calle Colombia, Local N° 134, Sector Centro de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, reunidos sin convocatoria previa ya que se encuentra presente el 100% del capital social, conformado por los accionistas de la misma, ciudadano **ABBAS ALI HAIDOUS**, ya identificado, propietario de novecientas (900) acciones, y la ciudadana **JAMILA KASFI**, de nacionalidad Libanesa, comerciante, de este mismo domicilio y titular de la cédula de identidad N° **E-83.606.541**, propietario de cien (100) acciones, que conforman el capital social de la empresa que inicialmente fue por la cantidad de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00), y que hoy día debido a las reconversiones monetarias acaecidas en el país en los años 2018 y 2021, dicho capital social es de Bs. 0,00001, por lo que se da inicio a la presente Asamblea General Extraordinaria, presidida por el ciudadano **ABBAS ALI HAIDOUS**, y procede a dar a conocer el orden del día: **PUNTO UNICO: DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL**

LIQUIDADOR DE LA EMPRESA "ICLASS, C.A."; toma la palabra el Presidente **ABBAS ALI HAIDOUS,** quien somete a decisión de la Asamblea la disolución y posterior liquidación de la sociedad mercantil, expresándose que la empresa para la fecha de realización de la Asamblea ya no cumple con el objeto social para el cual fue constituida, tomando en cuenta que debido a la poca afluencia de clientela, debido a la fuerte competencia del mercado ha incidido en que los ingresos por las ventas no cubren los costos y gastos para su mantenimiento y funcionamiento, y es por ello que se propone a esta asamblea su disolución, según lo pautado en el artículo 340, ordinal 6° del Código de Comercio, es decir, su liquidación por decisión de sus socios. Se designa como liquidador al ciudadano **ISRAEL JOSUE MORENO CHIRINOS**, venezolano, hábil, de este domicilio, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad N° **V-18.698.719**, quien se someterá a las previsiones del artículo 350 del Código de Comercio y a los estatutos sociales de la compañía, presentando su carta de aceptación al cargo para el cual ha sido designado. Se sometió a consideración y se aprobó por unanimidad. Agotado el objeto de esta reunión, siendo las 11:30 am, se da por concluida la presente asamblea. Se redacta la presente acta, se lee a viva voz a todos los presentes, quienes la firman en señal de conformidad. Se autoriza a la ciudadana **NOHIRIA JOSEFINA COLINA PRIMERA,** venezolana, hábil, Abogado, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, y titular de la cédula de identidad N° **V-7.529.923,** para que realice todos los trámites inherentes al registro de la presente acta por ante el Registro Mercantil correspondiente. Terminó, se extendió en el Libro de Actas, se leyó y firma ilegible el apoderado del accionista." En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ABBAS ALI HAIDOUS
C. I. Nº V-25.126.797

8360641

Viernes 25 de Julio de 2025.(FDOS.) **Nohiria Josefina Colina Primera C.I:V-7529923**
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2025.2.892**

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos